



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
ARAUCA

Arauca, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciséis (2016)

RADICADO No. : 81001 3333 002 2013 00067 00
81001 3333 002 2013 00200 00
DEMANDANTE : Jorge Alberto Ramírez Espinosa y Otro
DEMANDADO : Municipio de Puerto Rondón
MEDIO DE CONTROL : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
PROVIDENCIA : Acepta la solicitud de la parte demandada y fija nueva fecha para la audiencia inicial

Visto el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que a fl. 206 del proceso obra escrito mediante el cual el Municipio de Puerto Rondón solicita se aplase la realización de la audiencia inicial, con el fin de procurar su debida representación judicial en la misma. El Despacho accederá a la solicitud y fijará nueva fecha y hora de realización de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia inicial presentada por la parte demandada.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha y hora de realización de la audiencia de pruebas el día **11 de mayo de 2016 a las 2:40 PM.**

TERCERO: ADVERTIR a los sujetos procesales que no habrá otro aplazamiento de la audiencia, atendiendo lo prescrito en el numeral tercero del artículo 180 del C.P.A.yC.A.

CUARTO: ORDENAR a Secretaría comunicar oportunamente a las partes y al Ministerio Público.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE


YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Jueza